

RESOLUCIÓN RAZONADA .

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las Diez horas del día Dos de Enero del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información considerando:



I) Que habiéndose recibido solicitud de información 2024/115 por parte del ciudadano A.M.R. por medio de la cual requiere la siguiente información: Constancia de las vacunas aplicadas a su hija en la UCSF San Marcos.

II) Que no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, pero siendo el solicitante, padre de la menor titular de la misma, resulta procedente dar trámite, en tal sentido se libro el memorándum número 2024-6017-116 dirigido al Dr Dagoberto Antonio Molina Hernández, Director de la Región Metropolitana a fin de que remitiera la documentación solicitada.

III) Por medio de memorándum 2024-3000-170 el Director Regional agrega el memorándum 2024-3000-046 dirigido a su persona por el Director de la UCSF Unicentro, quien le expresa “”Que si bien es cierto se le apertura expediente en ese fecha, el mismo no recibió consulta, además no cuenta con ningún examen clínico que respalde poder extenderle constancia de buena salud ”””

En virtud de lo anterior y teniendo a la vista el documento que suscriben el Director Regional y el Director de la UCSF Unicentro, se concluye que No se puede extender lo solicitado, por no constar en el referido expediente ni consulta ni toma de exámenes.

NOTIFIQUESE.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123